



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Economía,
Estadística y Competitividad
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y HACIENDA



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

AYUDAS A LAS PYMES INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA PROYECTOS INDUSTRIA 4.0.

CONVOCATORIA AÑO 2019

Documentación a presentar telemáticamente:

- Solicitud de la ayuda: Anexo I del Acuerdo de 30 de diciembre de 2016, debidamente cumplimentado, según modelo publicado en el BOCM y disponible en el siguiente enlace:

https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354630230285&noMostrarML=true&pageid=1142687560411&pagename=ServiciosAE/CM_ConvocaPrestac_FA/PSAE_fichaConvocaPrestac&vest=1142687560411

Sólo se admitirá una solicitud por PYME.

Se recomienda la aportación de una descripción detallada del proyecto a realizar con las inversiones y gastos solicitados (punto 9 del Anexo I de la solicitud), pudiendo presentar memoria adicional.

- DNI del solicitante que ostente el poder de representación de la entidad, cuando el solicitante no autorice su consulta en el Anexo I.
- Escritura que acredite dicho poder, salvo que se acredite mediante la certificación actualizada del Registro Mercantil.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad, cuando el solicitante no autorice su consulta en el Anexo I.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, cuando el solicitante no autorice su consulta en el Anexo I.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor.



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Economía,
Estadística y Competitividad
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y HACIENDA



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

- Certificación actualizada del registro mercantil, en la que se especifique, en los supuestos que proceda, fecha de constitución, el objeto, CNAE, capital y sede social, formación del Consejo de Administración o Junta Directiva, apoderados y socios que dispongan de más de un 10 por 100 de las participaciones, así como poder suficiente a favor del firmante.

Se podrá sustituir dicho Certificado por la presentación de las escrituras de constitución de la pyme solicitante y sus modificaciones posteriores debidamente registradas.

- Alta del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) del municipio donde se realice la inversión, cuando el solicitante no autorice su consulta en el Anexo I.
- Presentación de 3 ofertas de diferentes proveedores o facturas proforma de los gastos a incurrir para la realización del proyecto, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien cuando el importe del gasto subvencionable supere los 15.000 euros, salvo en el caso de contratación de obras cuyo importe será de 40.000 euros (artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, entrada en vigor el 09/03/2018).

Para gastos inferiores se deberá aportar como mínimo una única oferta o factura proforma.

- Memoria explicativa en el supuesto de no poder solicitar las 3 ofertas anteriores si por las especiales características del bien a adquirir no existe en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.
- Memoria explicativa cuando la oferta seleccionada no recaiga en la propuesta económica más ventajosa conforme a criterios de eficiencia y economía.
- A los efectos de determinar la condición de pyme de la empresa:
 - Documentación justificativa de la declaración completa del Impuesto sobre Sociedades del último ejercicio cerrado y del informe de auditoría financiera, si procede.

En el caso de personas físicas, documentación justificativa de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio cerrado, cuando el solicitante no autorice su consulta en el Anexo I.

- Documentación justificativa a efectos de comprobación del número de empleados de la solicitante, pudiendo ser ésta:



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Economía,
Estadística y Competitividad
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y HACIENDA



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

- el TC1 o TC2 de cotización a la Seguridad Social del mes de diciembre del ejercicio inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud,
 - el informe del número medio anual de trabajadores en situación de alta, o
 - cualquier otro documento acreditativo y que esté emitido por la Seguridad Social.
-
- En el caso de empresas de nueva creación:
 - Previsión de balance y cuenta de resultados del primer año de funcionamiento.
 - Documentación acreditativa del número de trabajadores de la empresa.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, cuando el solicitante no autorice su consulta en el Anexo I.

 - En el caso de pymes asociadas o vinculadas en el capital o en los derechos de voto por otra u otras, se deberá adjuntar la siguiente documentación de la/s empresa/s que participe/n en la solicitante: escritura de constitución debidamente registrada y sus posteriores modificaciones, documentación acreditativa del último impuesto de sociedad liquidado y certificación expedida por la Administración de la Seguridad Social, acreditativa del número de trabajadores dependientes de la empresa.